



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 124 - 2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 13 de Setiembre del 2021

#### VISTOS:

El trámite externo N° 09716-2021, de fecha 22 de julio del 2021, sobre Reconocimiento del concejo directivo del Comité de Vaso de Leche "KESTEN MEA" De Yarinacocha - Pucallpa, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°09716-2021, la administrada **Sra. HERLINDA SABINO CARBAJAL**, identificada con **DNI: 42708787**, con domicilio actual en el **COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO**, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche "KESTEN MEA"**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>: HERLINDA SABINO CARBAJAL</b>	<b>DNI: 42708787.</b>
<b>VICEPRESIDENTA</b>	<b>: ANA ESTEFI SILVANO SANCHEZ</b>	<b>DNI: 74567518.</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>: LLECENIA CAIRUNA INUMA</b>	<b>DNI: 44474143.</b>
<b>TESORERA</b>	<b>: MARTHA LUZ ESTRELLA BARDALES</b>	<b>DNI: 76049169</b>
<b>FICAL</b>	<b>: ENITH SUSANA VASQUEZ TENAZOA</b>	<b>DNI: 47388377.</b>
<b>VOCAL I</b>	<b>: ANALI CAMPOS RENGIFO</b>	<b>DNI: 77083848.</b>
<b>VOCAL II</b>	<b>: MERY GLADIS NUNTA VALERA</b>	<b>DNI: 47743859.</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 13 de Agosto del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 021-2021-MDY-GDSE-PATP, de fecha 09 de setiembre del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche "KESTEN MEA" De Yarinacocha"; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche "KESTEN MEA**, del distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>: HERLINDA SABINO CARBAJAL</b>	<b>DNI: 42708787.</b>
<b>VICEPRESIDENTA</b>	<b>: ANA ESTEFI SILVANO SANCHEZ</b>	<b>DNI: 74567518.</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>: LLECENIA CAIRUNA INUMA</b>	<b>DNI: 44474143.</b>
<b>TESORERA</b>	<b>: MARTHA LUZ ESTRELLA BARDALES</b>	<b>DNI: 76049169</b>
<b>FICAL</b>	<b>: ENITH SUSANA VASQUEZ TENAZOA</b>	<b>DNI: 47388377.</b>
<b>VOCAL I</b>	<b>: ANALI CAMPOS RENGIFO</b>	<b>DNI: 77083848.</b>



VOCAL II

: MERY GLADIS NUNTA VALERA

DNI: 47743859.

**ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **10 de SETIEMBRE del 2021 al 10 de SETIEMBRE del 2023**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la **Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "KESTEN MEA"**, del distrito de Yarinacocha;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ  
Gerente de Desarrollo Social y Económico